República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

ADENDA Nro. 1/2.020

Coronel Bogado, 03 de agosto de 2.020.-

POR LA CUAL SE ADENDA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2.020 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N°382.314, LLAMADO PLURIANUAL.

A fin de anexar las siguientes modificaciones:

1. Corregimos la elaboración de nuestro Acta de Evaluación atentos a lo establecido en el Art. 8vo. Del Decreto N°299/19.

2. Se detalla en el Acta de Evaluación los precios unitarios de cada ración, ya que en el SICP no da la opción para cargar los precios unitarios.

3. Establecimos la no utilización de Contrato abierto atentos a que en nuestro proyecto de almuerzo escolar fue definido con exactitud la cantidad y la amplitud del servicio como se estipula en el pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución N°638/2020 del 08 de mayo de 2020 emitido por la Intendencia Municipal.

4. DONDE DICE:

IAO 40	La adjudicación se dará a conocer en el día de la emisión de la Resolución de Adjudicación aprobada por la Junta Municipal.

DEBE DECIR

IAO 40	La adjudicación se dará a conocer por medio de notas, enviadas por email a cada oferente.

5. En cuanto Capacidad Financiera,

   DONDE DICE:
   (El oferente deberá contar con un capital operativo integrado de seiscientos millones como mínimo al cierre del ejercicio fiscal 2018, reflejado en su balance del mencionado año. Para este punto en caso de consorcio cualquiera todos los socios deberán cumplir con este requisito).

   DEBE DECIR:
   Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

6. En cuanto Experiencia:
   DONDE DICE:

b.1. Experiencia

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y/o comercialización de alimentos para personas.

Experiencia: Se considerará experiencia en general en el ramo de comercialización o producción de alimentos para personas, con otras entidades (sean públicas o privadas). Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o facturaciones de servicios de provisión de alimentos para personas de los últimos tres años (2017, 2018 y 2019). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de Gs. 600.000.000 por cada año solicitado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%.

• Experiencia específica: Se considerará experiencia específica en el ramo elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados. Se tendrá en cuenta como experiencia Contratos y/o Facturaciones de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos cocinando en las instituciones educativas de los últimos años (2017, 2018 y 2019) alcancen el monto de Gs.600.000.000 por cada año solicitado. En caso de consorcios deberán cumplir el socio líder 60% y los demás socios 40%.

DEBE DECIR:

b.1. Experiencia

- Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

- Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al *40* % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2017, 2018 y 2019).

Podrán presentarse la cantidad de facturaciones de venta y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

7. En cuanto Capacidad Técnica
   DONDE DICE:

b.2. Capacidad técnica:

El oferente deberá:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (dos como mínimo) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas refrigerada, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos con capacidad mínima cada uno de cinco mil kilos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. Deberán presentar habilitación uno senacsa y uno de senave, habilitación municipal al dia, dinatran , RUA

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.
D. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

DEBE DECIR:

b.2. Capacidad técnica:

El oferente deberá:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
B. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente (dos como mínimo) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. Deberán presentar habilitación uno senacsa y uno de senave, habilitación municipal al dia.
C. Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
D. El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.

8. DONDE DICE:
CGC 21.3 – Indicar si se admitirá o no la subcontratación: en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.

DEBE DECIR:
CGC 21.3 – No se admitirá subcontratación

9. Otros Requisitos
DONDE DICE:

a) Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.
b) Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.
c) Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por ID.
d) Documentos de habilitación de vehículos para transporte de alimentos, uno de senacsa y uno de senave. habilitación municipal al dia, Dinatran , RUA
e) Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante o con convocantes de la DNCP,

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos doce meses) o durante el curso de la misma.

f) El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos frescos y envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS que garantice la calidad de la logística de los productos, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con servicio de garantía y calidad óptima para ejecutar el contrato.
g) Contratos con entidades públicas o privadas en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados mínimo (3) tres con código de contratación y recepción final.
h) Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.
i) Copia de patente municipal.
j) Curriculum Vitae del profesional nutricionista, con copia autenticada de título y copia de patente profesional

<u>DEBE DECIR:</u>

a) Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.
b) Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.
c) Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por ID.
d) Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante o con convocantes de la DNCP, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos 3 meses) o durante el curso de la misma.
e) El oferente debe presentar junto con su oferta un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad de Distribución de Alimentos frescos y envasados ISO 9001/2015 o cualquier otro documento similar emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS, a fin de garantizar a la Convocante la calidad óptima de la distribución de alimentos frescos.
f) Contratos con entidades públicas o privadas en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados mínimo (3) tres con código de contratación y recepción final.
g) Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91.
h) Copia de patente municipal.
i) Curriculum Vitae del profesional nutricionista, con copia autenticada de título y copia de patente profesional

10. Con respecto a la hora establecida den el Acta de Apertura 07:30 hs. hubo un error involuntario de la hora de tipear en el Acta. La hora establecida fue 07:20 hs.

11. Se realizan las correcciones al informe de evaluación.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones
Sr. Carlos Adrian Bareiro
Encargado Dpto. UOC